



## Juzgado Laboral del Circuito de Girardot-Cundinamarca

### ACTA AUDIENCIA ACOSO LABORAL ARTÍCULO 77 DEL C.P.T.S.S.

Numero de proceso: 25307-31-05-001-2020-00182-00

Fecha inicio de audiencia: 2:22 P.M. del siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Fecha final de audiencia: 5:37 P.M. del siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020)

#### SUJETOS DEL PROCESO:

DEMANDANTE:	MARIA DEL CARMEN MUÑOZ BALLEEN	Asistió
APODERADO:	ESPERANZA SANCHEZ REYES	Asistió
DEMANDADO:	DIÓCESIS DE GIRARDOT Representada Legalmente Presbítero VICTOR HUGO SANABRIA CEPEDA	Asistió
APODERADO:	DIANA MARCELA CASTAÑEDA BAQUERO	Asistió

#### MOMENTOS IMPORTANTES DE LA AUDIENCIA

Se hacen presentes las partes y sus apoderados.

#### CONTESTACION DE DEMANDA

La apoderada de la parte demanda allega la contestación por escrito, sin embargo, procede a realizar síntesis verbal de la misma para cumplir el principio de la oralidad.

#### AUTO

Por estar reunidos los requisitos de ley y por haberse presentado en forma oportuna y completa, se tiene por contestada la demanda por parte de la Diócesis.

Se presentaron excepciones previas y se formuló incidente de tacha de falsedad respecto de uno de los documentos presentados con la demanda.

De las pruebas, se dio traslado a la parte actora y además se abrieron en esta audiencia.

**ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

#### AUDIENCIA DE CONCILIACION

Se reinicia la audiencia a las 5:37 de la tarde y se le concede el uso de la palabra al Representante Legal de la parte demandada para que indique lo pertinente referente a la conciliación:

La propuesta que hace la Diócesis, sin que implique reconocimiento de los hechos de la demanda, sólo por llegar a un acuerdo, como un reconocimiento a los años de servicio de la ex trabajadora, por la situación económica que se afronta de manera generalizada en el país y que pudo afectar a la demandante, es de \$12.000.000.00 millones de pesos, pagaderos en cuatro cuotas así:

\$3.000.000.00	21 de septiembre del 2020
\$3.000.000.00	20 de octubre de 2020
\$3.000.000.00	20 de noviembre de 2020
\$3.000.000.00	21 de diciembre de 2020

## **JUEZ**

Se le concede el uso de la palabra a la señora Maria del Carmen Muñoz Ballén, para que indique si acepta la propuesta de la parte demandada de manera libre:

Si, si acepto, si señora.

## **JUEZ**

Se compromete allegar a este despacho en el término de 1 día, certificación de la cuenta en la que se le debe consignar.

Si señora, me comprometo allegar la certificación.

## **AUTO**

Se deja constancia que la señora María del Carmen Allega Certificación del Banco Caja Social, donde se indica que posee una CUENTAMIGA N° 24072838220, donde se consignarán las cuotas aquí acordadas.

Este arreglo conciliatorio, hace tránsito a cosa juzgada, es decir, que la demandante no puede volver a demandar por los mismos hechos y pretensiones.

El acta y la grabación prestan merito ejecutivo, es decir, que si se incumple en una sola cuota, la demandante puede ejecutar pro toda la obligación.

Por lo anterior, se aprueba el acuerdo conciliatorio y se ordena la expedición de copias del acta y del audio una vez el CENDOJ lo remita.

Se levanta la sesión, siendo las 5:47 de la tarde.

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ea9f3919aeff066d16e887216d6ba44a5cf2a07c8c940b2d71bb3a593b31fe8**

Documento generado en 21/09/2020 05:54:33 p.m.